

Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 542 -2018-UNTRM/CU

Chachapoyas, 23 NOV 2018

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 18 de noviembre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

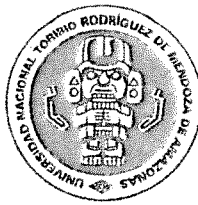
Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2018-UNTRM/AU, de fecha 28 de junio del 2018, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final y como anexo forma parte integrante de la presente resolución en 91 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 175, inciso "z", establece que el Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones, autorizar los viajes oficiales al extranjero de las autoridades y demás miembros de la comunidad universitaria;

Que, mediante Informe Técnico N° 064-2018-UNTRM-R/DCR11, de fecha 16 de noviembre del 2018, el Director de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, informa que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), en el marco de su política de internacionalización, desde la Dirección de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, viene desarrollando acciones necesarias para fortalecer las relaciones con universidades e instituciones extranjeras, tanto en el campo de investigación científica como en lo académico, de esta manera consolidar el proceso de internacionalización. Indica que el proceso de internacionalización es de una importancia primordial para nuestra institución por diversas razones; en primer lugar, una universidad que facilita y apoya la colaboración internacional, a la par que la movilidad de sus docentes y estudiantes, podrá competir con más eficacia en el mercado internacional para atraer estudiantes e investigadores de alto nivel, para obtener fondos de investigación y financiación de programas internacionales y para dotar a sus estudiantes de un necesario bagaje lingüístico, cultural y formativo-vivencial que les posibilitará enfrentarse posteriormente a los retos de la sociedad actual globalizada con mayor garantía de éxito; asimismo, indica que la movilidad de docentes y estudiantes es una estrategia importante en el proceso de internacionalización porque aporta visibilidad nacional e internacional a la Institución, y potencia el aprendizaje a través de vivencias e interacciones con otras culturas y otros modelos académicos, investigativos y productivos;

Que, asimismo, informa que a través de la coordinación del Convenio de Compromisos de Gestión firmado con el Ministerio de Educación, ha solicitado el financiamiento de la Movilidad Académica Internacional para 01 docente de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la UNTRM; señala que han realizado todas las coordinaciones pertinentes a fin de que se concrete la movilidad en las fechas propuestas, del 03 al 15 de diciembre del 2018; asimismo, informa que el docente que cumplirá la movilidad académica Internacional es el MSc. William Bardales Escalante;



Consejo Universitario

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 542 -2018-UNTRM/CU

Que, la Dirección de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales concluye que la Movilidad Internacional de Docentes UNTRM a la Universidad de São Paulo, Brasil, se realizará del 03 al 15 de diciembre del 2018, adjuntando el detalle de las actividades a cumplir y recomienda la aprobación de la movilidad académica denominada "Movilidad Internacional de Docentes UNTRM a la Universidad de Sao Paulo, Brasil";

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 18 de noviembre del 2018, acordó autorizar la Movilidad Académica del MSc. William Bardales Escalante Docente la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Universidad de São Paulo, Brasil, del 03 al 15 de diciembre del 2018;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Movilidad Académica del MSc. William Bardales Escalante, Docente de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Universidad de São Paulo, Brasil, del 03 al 15 de diciembre del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el mencionado docente, al finalizar su licencia, queda obligado a presentar la documentación probatoria de la Movilidad Académica realizada, debiendo trabajar en la Universidad por el doble de meses o años que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento; de conformidad a lo establecido en el artículo 246°, del Estatuto Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR a la Dirección de Recursos Humanos, realizar las acciones de su competencia en relación al Profesional citado en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"
Policarpo Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
ING. FERNANDO ISAAK ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL (E)

PCHV/R
FIEC/SG
c/hmi